



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

RADICADO: **66001310500220160027701**
DEMANDANTE: **ASTRID CECILIA DUQUE ZULUAGA**
DEMANDADO: **COLPENSIONES**

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente fue compartido por la Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- a través del gestor documental Best Doc el 24-07-2023 y se recibió de manera física en las instalaciones de esta secretaría el día 11-07-2023.

El expediente consta de las siguientes actuaciones:

1. 01SegundaInstancia con 2 elementos.
2. 02RecursosExtraordinarios con 1 elemento.
3. Cuaderno No 1. (Primera Instancia) que comprende los folios 1 al 266 y 3 discos compactos.
4. Cuaderno No. 2 (Segunda Instancia - Recursos Extraordinarios) que comprende los folios 267 al 429 y 1 disco compacto.

Se podrá acceder al expediente digital a través del siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/seclabper_cendoj_ramajudicial_gov_co/Et64_b9EIYtHIWjZZoByPkMBEMArDV_e05uJa0rgd3-sPw?e=YvkQ5g

Pereira, 30-11-2023

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)
DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
Secretario Sala Laboral

Magistrado: JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ
Pereira, 04-12-2023

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del 29-03-2023, **CASÓ** la sentencia proferida el 29-11-2017 por esta sala especializada.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente al juzgado de origen para lo de su competencia

Notifíquese y cúmplase,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ
Magistrado

NACH

Firmado Por:
Julio Cesar Salazar Muñoz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 002 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **986d8238bfa29c642c9497fd4dd3efc38e385d35b5d1a22d1373488b29d17b57**

Documento generado en 06/12/2023 07:09:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>